



Mi Universidad

Cuadro sinóptico

Nombre del Alumno: Alexa Gabriela Rodríguez Galindo

Nombre del tema: Nociones de seguridad social

Parcial: 4ª unidad

Nombre de la Materia: Derecho laboral

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro

Nombre de la Licenciatura: Administración y estrategia de negocios

Cuatrimestre: 4ª

Nociones de seguridad social

Los riesgos de trabajo

Artículo 473 LFT - "Riesgos de trabajo son los accidentes o enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo."

Enfermedades

Artículo 475 LFT - "Enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios".

Tabla actualizada de enfermedades de trabajo

- Enfermedades infecciosas y parasitarias
- Enfermedades del sistema respiratorio
- Cánceres de origen laboral
- Trastornos mentales
- Enfermedades del sistema digestivo
- Enfermedades del sistema circulatorio, de la sangre y órganos hematopoyéticos
- Enfermedades de la piel y tejidos subcutáneos
- Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo
- Intoxicaciones
- Enfermedades del ojo y del oído

Accidentes

Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.

Los accidentes laborales pueden ser generados por:

Condiciones peligrosas

- Métodos de trabajo y procedimientos de trabajo incorrectos
- Defectos en los equipos, maquinarias, herramientas de trabajo e instalaciones
- Incorrecta colocación de los materiales o productos en las áreas de trabajo
- Maquinarias y herramientas en mal estado
- Instalaciones con deficiente mantenimiento
- Falta de orden y limpieza en las áreas de trabajo

Actos inseguros

- Provocar situaciones de riesgo que ponen en peligro a otras personas
- Usar de manera inapropiada las manos u otras partes del cuerpo
- Llevar a cabo actividades u operaciones sin previo adiestramiento
- Operar equipos sin autorización
- Limpiar, engrasar o reparar maquinaria cuando se encuentra en movimiento
- No usar el equipo de protección personal

Consecuencias de los riesgos de trabajo

Artículo 477 de la LFT

- Incapacidad temporal - "La pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo".
- Incapacidad permanente parcial - "La incapacidad permanente parcial es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar".
- Incapacidad permanente tota - "Pérdida de facultades o aptitudes de una persona que le imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida"
- Muerte - "Cesación o término de la vida"
- Desaparición por acto delincencial - La ley reconoce como accidente de trabajo la desaparición derivada de un acto delincencial, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste

Derechos de los trabajadores que sufren de un riesgo de trabajo

El artículo 487 establece los derechos que tienen los trabajadores que sufren algún riesgo de trabajo:

- Asistencia médica y quirúrgica.
- Rehabilitación.
- Hospitalización, cuando se requiera
- Medicamentos y material de curación.
- Los aparatos de prótesis y ortopedia necesarios
- Las indemnizaciones fijadas en este título.

Seguro de invalidez y vida

Instrumento a través del cual se protegen los medios de subsistencia del trabajador y su familia ante las contingencias derivadas de un accidente, enfermedad o muerte fuera del entorno laboral, mediante prestaciones en dinero y en especie

Este seguro ofrece dos ramos de aseguramiento:

- Invalidez - protege al asegurado de la contingencia de quedar imposibilitado para procurarse un ingreso superior a 50% de su remuneración habitual percibida durante el último año, siempre y cuando dicho impedimento derive de una enfermedad o accidente no profesional. El estado de invalidez debe ser declarado por el IMSS.
- Vida - en caso de fallecimiento del asegurado o pensionado de invalidez, el Instituto otorga a sus beneficiarios las siguientes prestaciones:
 - Pensión de viudez.
 - Pensión de orfandad.
 - Pensión de ascendencia

Seguro de enfermedad general y maternidad

En maternidad, las prestaciones incluyen atención obstétrica, ayuda en especie para lactancia, una canastilla al nacer el hijo y un subsidio de 100 por ciento del último salario diario de cotización

El cual se cubre por 42 días antes y 42 días después del parto. El SEM ofrece también la cobertura de prestaciones en especie a pensionados y a sus familiares

Instituciones de seguridad social

"Conjunto de principios, instituciones y normas que regulan la administración o vigilancia del Estado dirigida para prevenir o compensar a los trabajadores por la pérdida o disminución de su capacidad de ganancia debido a los riesgos"

Aspectos que debe cubrir el seguro social:

- Invalidez.
- Vejez.
- Vida.
- Cesación involuntaria del trabajo (desempleo).
- Enfermedades y accidentes.
- Servicios de guardería.
- Otros.

El Instituto Mexicano del Seguro Social

"órgano cuyo objetivo y función primordial es organizar, administrar y estructurar el sistema de seguridad social en México".

"organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de integración operativa tripartita, en razón de que a la misma concurren los sectores público, social y privado..." que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado

El ISSSTE es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiende a garantizar la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado

ISSFAM

El ISSFAM es un organismo público descentralizado federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de México.

Las prestaciones que otorga el ISSFAM a sus derechohabientes son, de acuerdo con el artículo 18 de su ley:

- Haber de retiro.
- Pensión.
- Compensación.
- Pagas de defunción.
- Ayuda para gastos de sepelio.
- Fondo de trabajo.
- Fondo de ahorro.
- Seguro de vida.
- Seguro colectivo de retiro.
- Venta de casas y departamentos.
- Ocupación temporal de casas y departamentos mediante cuotas de recuperación.
- Préstamos hipotecarios y a corto plazo.
- Tiendas, granjas y centros de servicio.
- Servicios turísticos.
- Casas hogar para retirados.
- Centros de bienestar infantil.
- Servicio funerario.
- Becas y créditos de capacitación científica y tecnológica.
- Centros de capacitación, desarrollo y superación para derechohabientes.
- Centros deportivos y de recreo.
- Orientación social.
- Servicio médico integral.
- Farmacias económicas.

Bibliografía

- Pérez Chávez, José. Taller de prácticas laborales y seguridad social, Tax editores, México, 2018.
- Méndez Ricardo. Derecho laboral un enfoque práctico, editorial Mc Graw Hill, México, 2020.
- Hernández Herrera, Juan. Derecho laboral y administración de recursos humanos, editorial Patria, México, 2020.